



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 1 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

PRF	PRF-801112-2020-37858
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE CHITARAQUE, NIT 800.034.476-0
CUN:	31551
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:	<p>1. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 13.721.752, en calidad de alcalde del Municipio de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>2. JORGE ALBERTO HURTADO LEON, identificado con cédula Nro. 80.156.495, en calidad de Alcalde Municipal de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>3. FABIAN ARMANDO SILVA SANCHEZ, identificado con cédula No. 1.022.325.327, en calidad de Alcalde Municipal de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha.</p> <p>4. DANIELA GONZÁLEZ GARAVITO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.700.523, en calidad de Directora Administrativa.</p> <p>5. HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.051.473, en calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>6. HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ, identificado con cédula Nro. 74.184.552, en calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente de Chitaraque en el periodo comprendido desde el 17 de agosto de 2016 hasta el 7 de enero de 2020</p> <p>INTEGRANTES DEL CONSORCIO CARBONERA BVO:</p>



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 2 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

	<p>7. BRAYCO SAS, NIT Nro. 900-210.499-7, representado legalmente Doris Amparo Bravo Castro.</p> <p>8. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía Nro.19.192.792 de Bogotá</p> <p>9. OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.291.293 de Bucaramanga.</p> <p>INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL:</p> <p>10. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S. Nit. 900539429 representada legalmente por LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA identificada con cédula No. 24.228.864.</p> <p>11. WILSON RAUL MORALES HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 86.061.253.</p>
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<p>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit. 860.524.654-6, en virtud de la póliza Nro. 485-47-994000003524 de cumplimiento del contrato, estabilidad y calidad de la obra y de las Pólizas de Seguro Manejo del Sector Oficial No. 600-64-994000002480; 600-64-994-000003132; 895-64-994000000030 y 895-64-994000000033.</p> <p>COMPAÑIA DE SEGUROS CONFIANZA, con Nit. 860.070.374, en virtud de la póliza Nro. 12 GU054819 de cumplimiento del contrato y calidad del servicio.</p> <p>LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Nit. 860.002.400-2 en virtud de las Pólizas de Seguro Manejo del Sector Oficial No. 3000657; 3000975;3001336; 3001777; 3001832 y 3001952.</p>
CUANTÍA INICIAL ESTIMADA	DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 3 DE 13

***“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”***

**CENTAVOS (\$2.958.390.034,92) Suma
sin Indexar**

I. ASUNTO

La suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 14 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, procede a expedir auto: ***“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”***

II. COMPETENCIA

La competencia para la presente actuación está señalada en las facultades desarrolladas en ejercicio de las competencias de la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 14 perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 modificados por los artículo 1 y 2 del Acto legislativo No. 04 de 2019, respectivamente, el parágrafo 1 del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con la Ley 610 del 2000, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, *“Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”*, la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG-ORG 0827 del 16 de marzo de 2023, *“Por la cual se deroga la Resolución ORG-0057 del 16 de enero de 2023 y se toman otras disposiciones relacionadas con la creación de Grupos Internos de Trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio”*, la Resolución Organizacional REG-OGZ-0832-2023 de 25 de abril de 2023, *“Por la cual se deroga la Resolución REG-OGZ-0831-2023 y se toman otras disposiciones relacionadas con la redistribución de unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creada mediante el Decreto Ley 2651 de 2022”*, el oficio de asignación Despacho con radicado 2024IE0020305 de 21 de febrero de 2024 y el oficio de asignación Carga Laboral No. 8 con radicado 2024IE0021702 de 23 de febrero de 2024.

III. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante Auto No. 1210 de 9 de junio de 2021, se dio apertura al Proceso de Responsabilidad Ordinario Fiscal No. **PRF-801112-2020-37858** con ocasión del detrimento patrimonial ocasionado en virtud de la ejecución del contrato LP-PO-2014-06-01 de 14 de agosto de 2014, suscrito por la alcaldía Municipal de Chitaraque con el CONSORCIO CARBONERA BVO, cuyo objeto consistió e: **“MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CHITARAQUE CARBONERA EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**. (Folio 27 - 50)



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 4 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

Mediante Auto No. 2580 del 30 de diciembre de 2021 se decretó la práctica de versiones libres dentro del PRF-801112-2020-37858 de la siguiente manera:

PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO, C.C. no. 13.721.752	oscarcalvoh@hotmail.com	27/01/2022 a las 8:30 AM
HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ, C.C. 4.051.473	Carrera 4 No. 3 - 26 de Chitaraque - Boyacá	27/01/2022 a las 10:30 AM
INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S. Nit. 900539429 Representante Legal LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA C.C. 24.228.864	indes.sas@gmail.com	28/01/2022 a las 8:30 PM
DANIELA GONZÁLEZ GARAVITO, C.C.1.098.700.523	daniela.gonzalez.garavito@gmail.com	27/01/2022 a las 9:30 AM
BRAYCO SAS, NIT Nro. 900-210.499-7, representado legalmente Doris Amparo Bravo Castro	brayco@braycosas.com braycoltda@gmail.com	27/01/2022 a las 11:30 AM
VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PEÑA, C.C. 19.192.792	chavezpvm@yahoo.com	27/01/2022 a las 2:00 PM
OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS, C.C. 91.291.293	osgoga@hotmail.com	27/01/2022 a las 3:00 PM
WILSON RAUL MORALES HERNANDEZ, C.C. 86.061.253	wmh1719@gmail.com	28/01/2022 a las 9:30 AM

Mediante Auto No. 1828 del 23 de agosto de 2022 se decretó la práctica de versiones libres dentro del PRF-801112-2020-37858 de la siguiente manera:



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 5 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO, C.C. no. 13.721.752	oscarcalvoh@hotmail.com	30/08/2022 a las 9:30 a.m.
HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ, C.C. 4.051.473	Carrera 4 No. 3 - 26 de Chitaraque - Boyacá	30/08/2022 a las 10:30 AM
INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S. Nit. 900539429 Representante Legal LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA C.C. 24.228.864	indes.sas@gmail.com	30/08/2022 a las 11:30 PM

Mediante Auto No. 0275 del 25 de abril de 2023 se decretó la práctica de versiones libres dentro del PRF-801112-2020-37858 de la siguiente manera:

PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO, C.C. no. 13.721.752	oscarcalvoh@hotmail.com	02/05/2023 9:00 AM
HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ, C.C. 4.051.473	Carrera 4 No. 3 - 26 de Chitaraque - Boyacá	02/05/2023 10:30 AM
INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S. Nit. 900539429 Representante Legal LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA C.C. 24.228.864	indes.sas@gmail.com	02/05/2023 11:30 AM
JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN, C.C.80.156.495	ing.jorgehurtado@gmail.com	05/05/2023 9:00 AM
FABIAN ARMANDO SILVA SANCHEZ, C.C. 1.022.325.327	fass0675@hotmail.com	05/05/2023 10:30 AM
VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PEÑA, C.C. 19.192.792	chavezpvm@yahoo.com	02/05/2023 2:00 PM
HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ, C.C.	heleniba80@gmail.com	05/05/2023 20:00 PM



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 6 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

74.184.552

Mediante Auto No. 0476 del 24 de mayo de 2023 se decretó la práctica de versiones libres dentro del PRF-801112-2020-37858 de la siguiente manera:

PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO , cédula de ciudadanía no. 13.721.752	oscarcalvoh@hotmail.com	05/06/2023 a las 9:30 a.m.

Mediante Auto No. 0882 del 15 de agosto de 2023 se decretó la práctica de versiones libres dentro del PRF-801112-2020-37858 de la siguiente manera:

PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO , cédula de ciudadanía no. 13.721.752	oscarcalvoh@hotmail.com	23/08/2023 a las 9:30 a.m.

Mediante Auto No. 0908 del 23 de agosto de 2023 se decretó la práctica de versiones libres dentro del PRF-801112-2020-37858 de la siguiente manera:

PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO , cédula de ciudadanía no. 13.721.752	oscarcalvoh@hotmail.com	30/08/2023 a las 9:30 a.m.

Mediante SIGEDOC 2022ER0010354 (*Folio 352*) del 27 de enero de 2022 el señor **VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA** rinde versión libre escrita.

Mediante SIGEDOC 2022ER0010354 (*Folio 345*) del 27 de enero de 2022 el señor **WILSON MORALES HERNANDEZ** rinde versión libre escrita.

Mediante SIGEDOC 2022ER00010284 (*Folio 333*) del 26 de enero de 2022, SIGEDOC 2022ER0009991 (*Folio 327*) del 26 de enero de 2022, SIGEDOC 2022ER0009315 (*Folio 338*) del 26 de enero de 2022 y SIGEDOC 2022ER0006280 (*Folio 300*) del 19 de enero de 2022 la señora **DORIS AMPARO BRAVO CASTRO** en calidad de representante legal de **BRAYCO S.A.S.** rinde versión libre escrita.

Mediante SIGEDOC 2022ER0008054 (*Folio 319*) del 23 de enero de 2022, el señor **OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS** rinde versión libre escrita.



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 7 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

Mediante SIGEDOC 2022ER0006904 (*Folio 305*) del 20 de enero de 2022, la señora **DANIELA GONZALEZ GARAVITO** rinde versión libre escrita.

Mediante diligencia en Microsoft Teams (*Folio 1311*) del día 05 de mayo de 2023, el señor **HELBER LEONARDO NIÑO** rinde versión libre en diligencia virtual.

Mediante diligencia en Microsoft Teams (*Folio 1312*) del día 05 de mayo de 2023, el señor **FABIAN ARMANDO SILVA SANCHEZ** rinde versión libre en diligencia virtual.

Mediante constancia de no comparecencia del día 02 de mayo de 2023, se advierte de la inasistencia de la señora **YUBEL ARGUELLO HEREDIA** en calidad de representante legal de **INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.** a la diligencia de versiones libres programada mediante Auto No. 0275 del 25 de abril de 2023. (*Folio 1302*)

Mediante constancia de no comparecencia del día 02 de mayo de 2023, se advierte de la inasistencia del señor **HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ** a la diligencia de versiones libres programada mediante Auto No. 0275 del 25 de abril de 2023. (*Folio 1301*)

Mediante constancia de no comparecencia del día 05 de mayo de 2023, se advierte de la inasistencia del señor **JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN** a la diligencia de versiones libres programada mediante Auto No. 0275 del 25 de abril de 2023. (*Folio 1310*)

Mediante SIGEDOC 2023ER0089006 del 19 de mayo de 2023 (*Folio 1319 y Folio 1320*) el señor **JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN** rinde versión libre escrita.

Mediante constancia de no comparecencia del día 30 de agosto de 2023, se advierte de la inasistencia del señor **OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO** a la diligencia de versiones libres programada mediante Auto No. 0908 del 23 de agosto de 2023. (*Folio 1433*)

Mediante Auto No. 0754 del 17 de julio de 2023 y acta de posesión del 25 de julio de 2023 (*Folio 1580*) se designó como defensor de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ** a la estudiante del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás Dra. **NICOLE VALERIA PABÓN RODRIGUEZ**.

Mediante SIGEDOC 2024ER0050952 del 12 de marzo de 2024, el estudiante **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** estudiante del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás solicita reconocimiento como apoderado de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ** ante la terminación de la etapa de consultorio jurídico de su predecesora **NICOLE VALERIA PABÓN RODRIGUEZ**.

Mediante Auto No. 0484 del 14 de marzo de 2024 se aceptó la renuncia de **NICOLE VALERIA PABÓN RODRIGUEZ** y se designó a estudiante **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** como apoderado de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ**.



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 8 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

Mediante acta de posesión del 20 de marzo de 2024, el señor **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** toma posesión como apoderado de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ**. (Folio 2278).

Mediante Oficio SIGEDOC 2024ER0222007 del 03 de octubre de 2024 el señor **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** presenta renuncia como apoderado de oficio del señor **HERNÁN MAURICIO GÓMEZ RUIZ**.

Mediante SIGEDOC 2024EE0196935 del 08 de octubre de 2024 este Despacho le solicitó al señor **EDY SANTIAGO REALPE MEJÍA** y al **CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** para proceder con la sustitución del abogado de oficio:

A. Nombre completo, identificación, correo electrónico del estudiante que recibirá el caso dentro del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, así como los datos del tutor a su cargo.

B. Anexar constancia del director del Consultorio Jurídico, el cual no fue adjuntado en el correo inicial.

Mediante Auto No. 0807 de 6 de mayo de 2024 se designó como apoderado de oficio al estudiante de derecho **JUAN CARLOS GODOY TORRES** de **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.**, con Nit. 900.539.429-5, representada legalmente por **LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA** identificada con cédula No. 24.228.864.

Mediante Auto No. 1010 del 14 de junio de 2024 se dio por terminada la designación realizada por Auto 0807 de 2024 y se reconoció personería jurídica a **SARA MILENA HERNANDEZ MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.082.450 y tarjeta profesional No. 216.120 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de confianza de la empresa **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.**

Mediante Auto No. 0860 del 10 de agosto de 2023 se reconoció personería jurídica al doctor **CARLOS ANDRES RONDON GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía 7.181.086 y tarjeta profesional No. 178.057 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de confianza de **OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 13.721.752.

Mediante Auto No. 0306 del 20 de febrero de 2024 se resolvió, entre otras cosas, adicionar al Auto de Apertura No. 1210 del 9 de junio de 2021 y agregar los hechos relacionados en el hallazgo fiscal No. idH-54931 de 8 de agosto de 2017; informe técnico de fecha 24 de septiembre de 2018; informe técnico de fecha 9 de julio de 2021 y su correspondiente ampliación y aclaración de fecha 21 de octubre de 2021. Razón por la cual se incorporó dos (2) nuevos hechos generadores:



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 9 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

- **4. HECHO GENERADOR No. 4:** Fallas encontradas en la estructura del pavimento, en cuantía de **\$220.345.479,67.**
- **5. HECHO GENERADOR No. 5:** Fallas en la construcción de las cunetas, en cuantía de **\$372.148.105.**

Que mediante Auto No. 1974 del 25 de octubre de 2024 se decretó la práctica de versiones libres así:

PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA DILIGENCIA VIRTUAL
OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO	oscarcalvoh@hotmail.com ; rondonoficina@hotmail.com ;	30 de octubre de 2024 a las 9:00 a.m.
JORGE ALBERTO HURTADO LEON	ing.jorgehurtado@gmail.com	30 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m.
FABIAN ARMANDO SILVA SANCHEZ	fass0675@hotmail.com ; jmj2004@gmail.com ;	30 de octubre de 2024 a las 11:00 a.m.
DANIELA GONZÁLEZ GARAVITO	daniela.gonzalez.garavito@gmail.com ;	30 de octubre de 2024 a las 12:00 mediodía.
HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ	Carrera 4 No. 3 - 26 de Chitaraque - Boyacá edyrealpe@usantotomas.edu.co	30 de octubre de 2024 a la 2:00 p.m..
HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ	heleniba80@hotmail.com ;	30 de octubre de 2024 a la 3:00 p.m.
BRAYCO SAS representado legalmente por DORIS AMPARO CASTRO BRAVO	dorisamparo2103@gmail.com ; brayco@braycosas.com ; braycoltda@gmail.com ;	30 de octubre de 2024 a la 4:00 p.m.
INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S. representada legalmente por LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA.	indes.sas@gmail.com ; sara_montero204@hotmail.com	30 de octubre de 2024 a la 5:00 p.m.
OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS	osgoga@hotmail.com ; abogadoeliasgiovanniinfante@gmail.com	30 de octubre de 2024 a la 6:00 p.m.
WILSON RAUL MORALES HERNANDEZ	wmh1719@gmail.com ; asesora@juridicasmcq.com	31 de octubre de 2024 a la 9:00 a.m.



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 10 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

Que mediante Auto No. 2030 del 1 de noviembre de 2024 se reprogramó versión libre así:

PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA DILIGENCIA VIRTUAL
VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PEÑA, C.C. 19.192.792	chavezpvm@yahoo.com	13 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.
OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS, C.C. 91.291.293.	osgoga@hotmail.com ; abogadoeliasgiovanniinfante@gmail.com	13 de noviembre de 2024 a las 10:00 a.m. .
WILSON RAUL MORALES HERNANDEZ, C.C. 86.061.253..	data@inge.pw wmh1719@gmail.com ; asesora@juridicasmcq.com	13 de noviembre de 2024 a las 11:00 a.m.

Que mediante acta de no comparecencia del 30 de octubre de 2024 se levantó acta de no comparecencia de **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.** representada legalmente por **LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA** a diligencia de versión libre programada por parte de este Despacho.

Que mediante oficio con radicado SIGEDOC **2024ER0250963** del 1 de noviembre de 2024, la señora **SARA MILENA HERNÁNDEZ MONTERO** en calidad de apoderada de **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.** solicita reprogramación de la diligencia de versiones libres.

IV. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el artículo 42 de la ley 610 de 2000, que indica:

"Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. *Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.*

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 11 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado”.

En tal sentido, teniendo en cuenta que el Auto No. 0306 del 20 de febrero de 2024 adicionó dos (2) nuevos hechos generadores relacionados con **HECHO GENERADOR No. 4:** Fallas encontradas en la estructura del pavimento, en cuantía de \$220.345.479,67 y **HECHO GENERADOR No. 5:** Fallas en la construcción de las cunetas, en cuantía de \$372.148.105, los cuales no se encontraban contemplados en el Auto de Apertura No. 1210 del 9 de junio de 2021 y respecto de los cuales los presuntos responsables fiscales no han ejercido su derecho a la versión libre, este Despacho procedió a reconocer la oportunidad para que estos ejerciten su derecho a la defensa y citó nuevamente a diligencia de versiones libres.

Que la apoderada de confianza del presunto responsable fiscal **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S** solicitó la reprogramación de las diligencias de versiones libres decretadas por este Despacho mediante Auto No. 1974 del 25 de octubre de 2024 y en aras de brindar las mayores garantías para el ejercicio de sus derechos dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal, este Despacho procederá a reprogramar la diligencia de versiones libres.

Por lo anterior, se programa diligencia de versión libre a los presuntos que se relacionan a continuación, diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma (TEAMS), para lo cual un día antes se le informará el link al que deben ingresar para el desarrollo de la misma, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA DILIGENCIA VIRTUAL
INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S. representada legalmente por LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA.	indes.sas@gmail.com ; sara_montero204@hotmail.com	15 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.

Las anteriores diligencias que se realicen a través de medios tecnológicos, estarán asistidas por un tecnólogo o funcionario de la dependencia, quien asegurará el normal desarrollo de la misma y garantizará la conservación y la autenticidad e integridad de la información a través de herramientas como la generación de un “hash”.



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 12 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

Igualmente, se le informa a los presuntos que de conformidad con el artículo 42 de la ley 610 de 2000, que “(...) **En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado**”. Este escrito, audio o audiovisual de versión libre debe ser remitido al correo institucional cgr@contraloria.gov.co.

Como procedimiento excepcional, se podrá recibir la versión libre de manera presencial, con cita previa, en las dependencias de la Contraloría General de la República, con el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por el Gobierno Nacional, autoridades locales y la entidad.

De otra parte, se informa a los presuntos responsables fiscales que, al no asistir a la misma, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, así:

"Artículo 43. Nombramiento de defensor de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso.

Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes". nombrando el respectivo defensor de oficio.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 14 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Programar la práctica y fijar fecha y hora con el fin de escuchar en diligencia de versión libre a los presuntos responsables Fiscales que se encuentran vinculados al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-801112-2020-37858 así:

PRESUNTO RESPONSABLE FISCAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA DILIGENCIA VIRTUAL
INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S. representada legalmente por LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA.	indes.sas@gmail.com ; sara_montero204@hotmail.com	15 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 7 de noviembre de 2024

AUTO No. 2046

PÁGINA 13 DE 13

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE VERSIONES
LIBRES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

PARÁGRAFO UNO: INFORMAR a los presuntos que podrán remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado.

Este escrito, audio o audiovisual de versión libre debe ser remitido al correo institucional cgr@contraloria.gov.co.

PARÁGRAFO DOS: INFORMAR a los presuntos responsables fiscales que, para el normal desarrollo de la diligencia de versión libre virtual, debe contar con un computador o celular y conexión a internet, e ingresar a la diligencia el día y a la hora indicada anteriormente.

Con mínimo un día de anticipación a la diligencia de versión libre, el Despacho le enviará al correo electrónico registrado, el link o el enlace respectivo a través de cual se realizará la diligencia de versión libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a los versionados que, para la diligencia, podrán ser asistidos por abogado, si así lo consideran necesario, sin que la ausencia del apoderado invalide lo actuado, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

PARÁGRAFO: La inasistencia de los versionados que no tengan apoderado de confianza determinará el nombramiento de un defensor de oficio por parte del Despacho, para que atienda el respectivo proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, notificar por estado el contenido del presente auto, en la forma y términos establecidos en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Líbrense los oficios de citación correspondientes para los presuntos responsables vinculados al Proceso de Responsabilidad Fiscal en cuestión.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR JOVES RAMÍREZ

Contralora Delegada Intersectorial No.14

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal

Revisó: María del Pilar Joves Ramírez

Elaboró: Jose Orlando Zambrano Avendano (REG)